



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**ACTA NÚMERO 43
SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
24 DE DICIEMBRE DE 2014**

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las catorce horas con veintitrés minutos, del día veinticuatro de diciembre del dos mil catorce, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, Presidenta Municipal de Monterrey manifestó: “Muy buenas tardes, señores Regidores, Regidoras, Síndico y Síndica. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de diciembre, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 80 y 81, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ manifestó: “Con las instrucciones de la Presidenta Municipal procedo a pasar lista de asistencia.

Presidenta Municipal:

C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes (presente)

Regidoras y Regidores:

Benancio Aguirre Martínez	(presente)
María del Consuelo Hernández Becerra	(presente)
María Elisa Ibarra Johnston	(presente)
Dalia Catalina Pérez Bulnes	(presente)
José Cástulo Salas Gutiérrez	(presente)
María de la Luz Molina Fernández	(presente)
José Óscar Mendoza Oviedo	(presente)
Luis Alberto Ramírez Almaguer	(presente)
Norma Paola Mata Esparza	(presente)
Mauricio Miguel Massa García	(presente)
Martha Isabel Cavazos Cantú	(presente)
Genaro Rodríguez Teniente	(presente)
Sandra Iveth Saucedo Guajardo	(presente)
Sergio Cavazos Martínez	(presente)
Hans Christian Carlín Balboa	(presente)
Erika Moncayo Santacruz	(presente)
Rafael Alejandro Serna Vega	(presente)
Sandra Peña Mata	(presente)
Eugenio Montiel Amoroso	(presente)
Arturo Pezina Cruz	(presente)
Gilberto Celestino Ledezma	(presente)

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Carlota Guadalupe Vargas Garza	(presente)
Juan Carlos Holguín Aguirre	justificó inasistencia.
Eustacio Valero Solís	(presente)
Raúl Tonche Ustanga	(presente)
Asael Sepúlveda Martínez	(presente)
Manuel Elizondo Salinas	justificó inasistencia.
Ignacio Héctor de León Canizales	(presente)
Síndico David Rex Ochoa Pérez	(presente)
Síndica Irasema Arriaga Belmont	(presente)

Segue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Julián Hernández Santillán, Tesorero Municipal y el de la voz, Jesús Hurtado Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum legal, Presidenta Municipal".

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente:

(A continuación se transcribe íntegramente el orden del día)

Orden del Día

1. Lista de asistencia.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 42 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre del presente año.

3. Informe de Comisiones:

a) Comisión de Hacienda Municipal:

- Dictamen referente a la aprobación de la Sexta Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2014.
- Dictamen referente a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey, para el Ejercicio Fiscal 2015.

b) Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano:

- Dictamen referente a la aprobación de las reformas por modificación de los artículos 4 y 160 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

c) Comisión de Gobernación y Reglamentación:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- Dictamen referente a la aprobación de la reforma por modificación del artículo 19 y adición del artículo 19 BIS del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey.
- Dictamen referente a la aprobación de las reformas por modificación de los artículos 2, 3, 9, 12, 13, 43, 45, 46 y 47 y adición de los artículos 9 BIS y 47 BIS, del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.
- Dictamen referente al escrito presentado por la Presidenta Municipal, C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, por el que solicita autorización para excusarse de desempeñar el cargo de Presidenta Municipal por tiempo indefinido, separándose absolutamente del puesto sin goce de sueldo.

4. Asuntos Generales.

5. Clausura de la sesión.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Se les consulta a los miembros del Ayuntamiento, si tienen algún comentario u observación con respecto al orden del día que se le acaba de dar lectura. Solicita el uso de la palabra el Regidor Eugenio Montiel”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Solamente quisiéramos dejar claro para que quede asentado en el acta, que los Regidores del PRI vamos a votar en abstención por aprobar este orden del día, dado que fue modificado hace unos cuantos minutos y para nosotros no cumple con los requisitos legales, ustedes pueden tener algún argumento, sin embargo, sí queremos que quede asentado en esta acta. Es cuanto”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Solicita el uso de la palabra la Sindica Irasema Arriaga”.

Enseguida en uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT dijo: “Solamente para aclarar, acaba de sesionar la Comisión de Gobernación, y en la sesión previa de Cabildo se aprobó la modificación al orden del día y en ese momento se circuló, se modificó por todos, la mayoría, unanimidad de los presentes, y bueno es conforme al Reglamento Interior. Gracias”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra?. No habiendo quién, se pone a consideración el presente orden del día, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

.....
.....

PUNTO DOS

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica la acta número 42 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de diciembre del presente año, para que ustedes hicieran sus observaciones y comentarios. Les pregunto si algún miembro del Ayuntamiento tiene alguna observación o comentario al respecto, favor de manifestarlo, no habiendo quien, se pone a consideración el contenido de esta acta, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Para darle cumplimiento al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permitiré informar el seguimiento de acuerdos de la sesión aprobada:

Se comunicaron a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio, los siguientes Contratos de Comodato por 6 años a favor de:

- Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- Asociación Civil "COLINAS DEL HUAJUCO A.C."
- Asociación de Beneficencia Privada "CREESER A.B.P.", en la colonia La Primavera.
- Asociación de Beneficencia Privada "CREESER A.B.P.", en la colonia San Bernabé XV, Fomerrey 110.
- Y uno por tiempo indefinido con el Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, con el fin de continuar operando el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Números 3 y 7, José Martí.

Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 155, del 15 de diciembre de 2014:

- La Consulta Pública de la Reforma por modificación y adición de diversos artículos del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.
- La Consulta Pública del Reglamento de Zonificación y uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Les manifestamos que los Acuerdos que se acaban de mencionar, se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Asimismo se les comunicó por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal.”

.....

.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida pasamos al punto de **Informe de Comisiones**, donde los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal harán la presentación de dos asuntos. Solicita el uso de la palabra el Síndico David Rex Ochoa”.

Enseguida en uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: “Muchas gracias Secretario, con la venia. Comisión de Hacienda Municipal. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos de los dos dictámenes que esta Comisión tienen agendados presentar ante este Pleno”.

(Enseguida se transcribe el texto del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, cuyos acuerdos fueron leídos por el Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez)

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 29 fracción segunda, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 fracción II incisos b) y g) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento, el dictamen referente a la SEXTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2014, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El día lunes 23 de diciembre del presente, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal y con la Dirección de Planeación Presupuestal, con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

I. En sesión de Cabildo del 14 noviembre del 2013 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2014, por un monto total de **\$3,629,354,375.35 (Tres mil seiscientos veintinueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos 35/100 M. N.)**, dentro del cual se contempló un endeudamiento por **\$329,941,306.85 (Trescientos veintinueve millones novecientos cuarenta y un mil trescientos seis pesos 85/100 M.N.)**, que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y aprobación, en su caso.

II. En sesión de Cabildo del 18 de diciembre del 2013 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, por un monto total de **\$3,299,413,068.50 (Tres mil doscientos noventa y nueve millones cuatrocientos trece mil sesenta y ocho pesos 50/100 M. N.)**.

III. En sesión de Cabildo del 30 de enero del 2014 se autorizó la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, por un monto total de **\$3,921,408,290.55 (Tres mil novecientos veintiún millones cuatrocientos ocho mil doscientos noventa pesos 55/100 M.N.)**.

IV. En sesión de Cabildo del 29 de mayo del 2014 se autorizó la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, por un monto total de **\$4,588,869,268.98 (Cuatro mil quinientos ochenta y ocho millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos 98/100 M.N.)**.

V. En sesión de Cabildo del 31 de julio del 2014 se autorizó la tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, por un monto total de **\$4,826,572,288.57 (Cuatro mil ochocientos veintiséis millones quinientos setenta y dos mil doscientos ochenta y ocho pesos 57/100 M.N.)**.

VI. En sesión de Cabildo del 08 de octubre del 2014 se autorizó la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, por un monto total de **\$4,941,950,390.66 (Cuatro mil novecientos cuarenta y un millones novecientos cincuenta mil trescientos noventa pesos 66/100 M.N.)**.

VII. En sesión de Cabildo del 29 de octubre del 2014 se autorizó la quinta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, por un monto total de **\$4,961,950,390.66 (Cuatro mil novecientos sesenta y un millones novecientos cincuenta mil trescientos noventa pesos 66/100 M.N.)**.

VIII. Que recientemente se autorizaron recursos federales de los siguientes montos y rubros:

- La cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) provenientes del Ramo 12 para la adecuación de baños para niños con discapacidad en la Guardería Especial.
- La cantidad de \$4,540,683.16 (Cuatro millones quinientos cuarenta mil pesos seiscientos ochenta y tres pesos 16/100 M. N.), provenientes del Fondo Nacional Emprendedor, para proyectos de mejora regulatoria en beneficio de los ciudadanos de nuestra ciudad.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal planteamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo.

II. Que en la aprobación del presente proyecto, de la Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, se manifiesta la preocupación de la autoridad para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.

III. Que la Tesorería Municipal ha desarrollado un análisis en el que propone una ampliación por **\$ 4,790,683.16 (Cuatro millones setecientos noventa mil, seiscientos ochenta y tres pesos 16/100 M.N.)**.

VIII. Que al considerar lo mencionado en los puntos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c), fracción II, 27 fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 58, fracción II, inciso b) y g), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, consistente en una ampliación por \$ 4,790,683.16 (Cuatro millones setecientos noventa mil, seiscientos ochenta y tres pesos 16/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos, para quedar en **\$4,966,741,073.82 (Cuatro mil novecientos sesenta y seis millones setecientos cuarenta y un mil setenta y tres pesos 82/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**A YUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTE
Total	4,966,741,073.82
Servicios Personales	1,583,065,348.63
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	744,505,919.97
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	20,227,621.86
Remuneraciones Adicionales y Especiales	271,638,190.25
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	532,777,135.55
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	13,916,481.00
Materiales y Suministros	403,194,595.18
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	11,087,596.66
Alimentos y Utensilios	25,489,189.40
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	70,906,529.54
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	127,570,077.10
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	106,126,092.66
Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	32,894,874.56
Materiales y Suministros para Seguridad	15,297,611.28
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	13,822,623.98
Servicios Generales	866,170,650.81
Servicios Básicos	177,650,522.18
Servicios de Arrendamiento	104,472,502.58
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	121,837,447.62
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	44,726,109.56
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	136,605,968.16
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	83,338,366.84
Servicios de Traslados y Viáticos	2,725,393.27
Servicios Oficiales	34,339,943.34
Otros Servicios Generales	160,474,397.26

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**A YUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTE
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	421,314,657.10
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	31,500,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	64,177,406.82
Pensiones y Jubilaciones	325,637,250.28
Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias de la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	92,744,493.04
Mobiliario y Equipo de Administración	15,744,766.38
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,204,863.55
Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	102,615.01
Vehículos y Equipo de Transporte	65,682,969.50
Equipo de Defensa y Seguridad	3,521,575.85
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	6,003,491.42
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	484,211.33
Inversión Pública	1,200,161,816.02
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,170,978,630.17
Obra Pública en Bienes Propios	24,183,185.85
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	5,000,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Titulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,000,000.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	1,000,000.00
Deuda Pública	399,089,513.04
Amortización de la Deuda Pública	80,235,586.23
Intereses de la Deuda Pública	156,028,353.75
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Cobertura	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	162,825,573.06

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificación Administrativa	
Total	4,966,741,073.82
Órgano Ejecutivo Municipal	4,935,241,073.82
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	31,500,000.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificador Funcional de Gasto	
Total	4,966,741,073.82
Gobierno	1,657,880,808.13
Desarrollo Social	2,780,398,908.94
Desarrollo Económico	97,871,843.71
Otras no clasificadas en funciones anteriores	430,589,513.04

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificador por Tipo de Gasto	
Total	4,966,741,073.82
Gasto Corriente	4,631,476,104.65
Gasto de Capital	92,203,809.88
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	243,061,159.29

TERCERO.- Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE DICIEMBRE DEL 2014. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. Atentamente. SÍNDICO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración este dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo, no habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR MAYORÍA**".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: "De la misma Comisión presenta otro dictamen el Síndico David Rex... ¡ah! Con relación a este dictamen que se acaba de aprobar, instruyo a la Dirección Técnica que allegue a la Presidenta Municipal, los documentos que deben de ser suscritos del asunto que se acaba de aprobar por este Ayuntamiento para que sean debidamente firmados a efecto, en este momento, para efecto, de enviarlos al Periódico Oficial".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda Municipal presenta un segundo dictamen. Solicita el uso de la palabra el Síndico David Rex Ochoa Pérez”.

(Enseguida se transcribe el texto del **SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, cuyos acuerdos fueron leídos por el Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 29, fracción II, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción II, incisos b) y g), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, presentamos al pleno de este Ayuntamiento el dictamen referente al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, como parte de los trabajos para la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey, realizamos diversas reuniones de trabajo para efectuar el estudio de la composición del gasto por programa, administrativamente, por objeto de gasto y funcionalidad y su comportamiento histórico. Asimismo, nos reunimos con el C. Tesorero Municipal a fin de que presentara y explicara el proyecto de Presupuesto de Egresos a ejercer durante el año 2015.

Cabe señalar, que el H. Congreso del Estado de Nuevo León aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos que habrá de ejercerse para el año 2015, por un monto de **\$3,948,186,297.56 (Tres mil novecientos cuarenta y ocho millones ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y siete pesos 56/100 M. N.)**, dentro del cual se contempla un endeudamiento solicitado por un monto de **\$169,664,526.20 (Ciento sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 20/100 M. N.)**.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento en lo establecido en los artículos 26, inciso c), fracción II, y 130, 131, 132 y 133, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, específicamente el artículo 130 establece como responsabilidad de los Ayuntamientos elaborar su Presupuesto anual de Egresos, para sufragar desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre, del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias directas y los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Por lo anterior, los integrantes de esta comisión exponemos las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el Presupuesto de Egresos toma como base el proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015.
- II. Es importante señalar que este Presupuesto de Egresos no integra el Techo Financiero para endeudamiento contenido en el Presupuesto de Ingresos aprobado por este Ayuntamiento.
- III. En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 del Gobierno Municipal de Monterrey, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.
- IV. El ejercicio del Presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:
 - Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social. Al respecto, y con relación a las recientes reformas al Reglamento de Participación Ciudadana en el tema del presupuesto participativo, esta comisión propone que una vez que se conozcan los proyectos de las juntas vecinales, tal como se establece en el reglamento, se asignará el monto a ese rubro, que será integrado, en caso de ser necesario, en futuras modificaciones presupuestales, una vez que se determinen los gastos o inversiones a los que se destinarán.
 - Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
 - Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso y a los sectores que impulsan el crecimiento económico de la ciudad.
 - Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
 - Afianzar un presupuesto basado en resultados.
- V. La Tesorería Municipal garantizará que todas las asignaciones presupuestarias del presente dictamen y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos, así como estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- VI. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública, la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tenemos a bien solicitar al pleno de este Ayuntamiento la aprobación, en su caso, de los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015 que asciende a la cantidad de **\$3,778,521,771.36 (Tres mil setecientos setenta y ocho millones quinientos veintiún mil setecientos setenta y un pesos 36/100 M. N.)**, el cual no contempla el endeudamiento solicitado por un monto de **\$169,664,526.20 (Ciento sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 20/100 M. N.)**, en el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO: Se aprueba la distribución del Presupuesto de Egresos para el año 2015 de acuerdo al siguiente desglose:

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	\$ 3,778,521,771.36
Servicios Personales	\$ 1,698,286,248.45
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 825,272,043.99
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 17,715,067.88
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 285,912,521.00
Seguridad Social	\$ -
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 555,478,315.58
Previsiones	\$ -
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 13,908,300.00
Materiales y Suministros	\$ 358,103,410.75
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 11,181,812.60
Alimentos y Utensilios	\$ 12,174,949.70
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -
Materiales y Artículos de Construcción y Comercialización	\$ 24,896,887.23
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 197,697,425.04
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 82,820,319.48
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 22,393,686.40
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ -
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 6,938,330.30

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Servicios Generales	\$ 883,914,400.41
Servicios Básicos	\$ 259,416,193.27
Servicios de Arrendamiento	\$ 177,191,393.23
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 92,278,889.95
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 49,391,783.15
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 174,042,664.98
Servicios de Comunicación social y Publicidad	\$ 60,000,000.00
Servicios de Traslados y Viáticos	\$ -
Servicios Oficiales	\$ 13,679,850.05
Otros Servicios Generales	\$ 57,913,625.79
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 396,188,127.27
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 24,000,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	\$ 36,384,340.04
Pensiones y Jubilaciones	\$ 335,803,787.23
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 5,135,443.59
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 5,061,543.50
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 45,178.34
Vehículos y Equipo de Transporte	
Equipo de Defensa y Seguridad	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 28,721.75
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	
Activos Intangibles	
Inversión Pública	\$ 122,443,849.97
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 99,412,878.15
Obra Pública en Bienes Propios	\$ 4,179,511.82
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ 18,851,460.00

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Deuda Pública	\$ 314,450,290.92
Amortización de la Deuda Pública	\$ 172,616,365.43
Intereses de la Deuda Pública	\$ 141,137,352.09
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Cobertura	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 696,573.40

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 3,778,521,771.36
Organo Ejecutivo Municipal	\$ 3,754,521,771.36
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$ 24,000,000.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$ 3,778,521,771.36
Gobierno	\$ 1,526,705,571.25
Desarrollo Social	\$ 1,839,355,262.30
Desarrollo Económico	\$ 74,010,646.89
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ 338,450,290.92

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificador por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$ 3,778,521,771.36
Gasto Corriente	\$ 3,600,073,388.94
Gasto de Capital	\$ 5,135,443.59
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 173,312,938.83

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE DICIEMBRE DEL 2014. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. Atentamente. SÍNDICO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Muy bien, está a su consideración este presente dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra. Solicita el uso de la palabra el Regidor Eugenio Montiel".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: "Muchas gracias. Fue aquí en esta Sala, el pasado 11 de diciembre, cuando un servidor, dijimos que queríamos buscar consensos en este tema y buscar unanimidad, si veíamos con tiempo proyecto de presupuesto, como ya es costumbre, esto no pasó, y tan solo 36 horas antes de esta sesión, nos convocaron a ver este tema, y todavía el día de ayer, volvió a sesionar con 24 horas de anticipación. Por lo poco que pudimos hojear este trabajo, está bien presentado en la forma, con colores, tablas, no obstante no vimos comparativos de cómo ejercimos este año y cómo lo planeamos hacer el próximo. Es decir, no se está haciendo un verdadero ejercicio de planeación democrática, pero creemos que se vuelva a optar por escamotearnos la información, por escondernos el detalle, y así pues, compañeros, ni como poder votar a favor. En este sentido, y dado que no pudimos establecer con rigor un análisis serio y profesional, dada la problemática que aquí como les he dicho, como aquí hemos dicho, pues seguramente las próximas sesiones nos van a solicitar modificaciones a este proyecto, acabamos de pasar la quinta de este 2014, pues no dudamos que va a suceder lo mismo en este 2015. Por lo tanto, en esa sesión estableceremos nuestro posicionamiento con rigor puntual, sobre cada uno de los programas, que va dirigido esta Administración, en este momento por lo pronto al no tener un dictamen o un análisis profundo, nos vamos a mantener en abstención. Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Solicita el uso de la palabra el Síndico David Rex Ochoa".

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: "Muchas gracias. El documento de trabajo que tienen, no solamente el dictamen, está elaborado en base o con base en primero que nada la Ley General de Contabilidad que esta Administración y que nosotros vimos, hemos dado seguimiento puntual, en la Comisión de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Hacienda primero, y luego ya en lo general en este Ayuntamiento, a como se ha venido implementando y también viene muy extenso el tema, con respecto a presupuesto en base a resultados, viene perfectamente ya vinculado lo que es el Plan Municipal de Desarrollo, las estrategias y cada uno de los programas y subprogramas, de esta manera también los comparativos que puedan realizarse con respecto a otros años, es complicado hacerlo por el tema de contabilidad, se llevaba de otra manera la realización de presupuesto, el ejercicio del gasto y bueno, todos esos esfuerzos nacionales de los cuales esta Administración, ha sido punta de lanza junto con otros municipios de nuestro Estado, en adoptar la nueva contabilidad, ya nos van a permitir poder comparar peras con peras de esta manera. Agradecemos el apoyo para poder sacar este proyecto, primeramente de los compañeros de la Comisión de Hacienda, de los tres integrantes y de un servidor, y pues por ello mismo también le pedimos el apoyo para sacar adelante este proyecto que privilegia el servicio a la comunidad por parte de este Municipio, por ello les pido el voto a favor, gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Algún otro comentario al respecto?. Solicita el uso de la palabra el Regidor Eugenio Montiel, adelante, Regidor”.

Nuevamente en uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Gracias. Perdónenme que discrepe, señor Presidente de la Comisión, pero esta forma de presentación del presupuesto desde este año 2014 lo venimos haciendo, tan así que yo tengo un comparativo aquí en la mano de lo que es servicios personales, y tan solo por citar un ejemplo, se está pensando en un aumento de cerca de 45 millones de pesos, ¿verdad?, con base en esta última modificación, entonces no me diga que no se pueden comparar peras con peras, lo pudimos haber hecho si hubiéramos querido y hubiéramos tenido voluntad y el tiempo para poder consensar, programa por programa, si se justificaba o no, entonces lo vuelvo a poner en la mesa, si ustedes quieren buscar sorprendernos, pues definitivamente nosotros no vamos a jugar a eso. Es cuanto”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario al respecto?, no habiendo quién, pasamos a la votación de este dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Instruyo a la Dirección Técnica a que allegue a la Presidenta Municipal, los documentos que deben de ser suscritos sobre el asunto que se acaba de aprobar por este Ayuntamiento, para sean debidamente firmados en este momento, a efecto de enviarlos al Periódico Oficial”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Desarrollo Urbano presentarán un dictamen. Solicita el uso de la palabra la Regidora Martha Isabel Cavazos”.

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ dijo: “Gracias, buenas tardes. Con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que estas Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano tienen agendado presentar ante este Pleno”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

(Enseguida se transcribe el texto del **ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO**, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora Martha Isabel Cavazos Cantú).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 31, fracción IV, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 56 y 58, fracción I, incisos a), d) y j), y fracción VIII, incisos a), b) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 160 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, presentó una propuesta de modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de ajustar las normas de planificación o restricciones de orden urbanístico, así como las de preservación natural y protección al ambiente, permitiéndole al interesado en construir en su predio, que la obligación contenida en el actual artículo 160 del Reglamento en cuestión, en correlación con el artículo 4 de dicho ordenamiento, con respecto a la ubicación del Coeficiente de Área Verde (CAV), se satisfaga conforme a las características físicas del predio o inmueble, por comodidad y seguridad de sus ocupantes. Lo anterior con el afán de incentivar el desarrollo urbano del Municipio de Monterrey y buscar un mejor aprovechamiento de los inmuebles, así como de las áreas o espacios que conforman a las edificaciones, esto sin alterar la preservación natural y protección al medio ambiente.

II. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 11 de diciembre de 2014, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, se autorizó la Consulta Pública de la reforma por modificación de los artículos 4 y 160 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Número 155-ciento cincuenta y cinco, del 15 de diciembre del año en curso, así como en los periódicos *Milenio* y *El Porvenir*, en la misma fecha. Igualmente, se difundió en la página de internet www.monterrey.gob.mx por los siete días naturales que duró la Consulta Pública.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de acuerdo a lo que establecen los artículos 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO: Que el artículo 26, inciso a), fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de régimen interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

TERCERO: Que los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establecen como obligaciones del Ayuntamiento el estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal, así como en la elaboración de los reglamentos se tome en cuenta la opinión de la comunidad, y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento.

CUARTO: Que el plazo de 7-siete días naturales de la Consulta Pública ha concluido, y durante dicho periodo no se recibieron comentarios provenientes de la ciudadanía.

QUINTO: Que los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano estimamos factible, benéfico y procedente que se realice la reforma propuesta, ya que la misma es fundamental para dotar a la ciudadanía regiomontana de seguridad y certeza jurídica, con respecto a los actos que, tutelados por el orden jurídico vigente, realicen para su desarrollo integral, todo ello en aras de que las acciones de Desarrollo Urbano respondan a las necesidades actuales de la sociedad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, inciso a), fracción VII, 166, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 56, 58, fracción I, incisos a), d) y j), y fracción VIII, incisos a), b) y d), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la reforma por modificación de los artículos 4 y 160 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4. ...

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

I. a XIV ...

XV. Coeficiente de Área Verde (CAV): Es el lineamiento urbanístico que determina la superficie de un predio que deberá quedar libre de techo, pavimento, sótano o de cualquier material impermeable y que únicamente sea destinada para jardín, área verde o arborización, con el fin de cumplir con la absorción del suelo. Dicho coeficiente, se obtiene de dividir la superficie de área verde entre la superficie total del lote o predio. Cuando menos el 50 % de este lineamiento deberá ubicarse preferentemente al frente del predio, en uno de sus costados.

XVI.- LXXIX. ...

ARTÍCULO 160. ...

El porcentaje correspondiente al Coeficiente de Área Verde (CAV) deberá de ubicarse en un 50-cincuenta por ciento preferentemente al frente del predio.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado. Difúndanse en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Presidenta/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Secretario/ REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Miembros del Ayuntamiento, está a su consideración el presente dictamen, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo, no habiendo quién, y por tratarse de la presentación de un Reglamento la votación se hará de forma nominal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 52, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Por tal motivo en primer término se procede a la discusión en lo general, solicitando que en este momento, si algún integrante del Pleno, desea hacer algún comentario en lo general o reservarse algún artículo para su discusión en lo particular nos lo hagan saber. No habiendo quién, de no haber comentarios en lo general y no existiendo artículos que se hayan reservado, para su discusión en lo particular, se somete a votación de los presentes para su aprobación en lo

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

general y en lo particular, los acuerdos del presente dictamen. Por lo que solicito al Síndico Primero, inicie la votación, dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto.

Enseguida se procede a la votación en lo general y en lo particular: “David Rex Ochoa Pérez, a favor. Irasema Arriaga Belmont, a favor. Benancio Aguirre, a favor. Consuelo Hernández Becerra, a favor. María Elisa Ibarra Johnston, a favor. Dalia Catalina Pérez Bulnes, a favor. José Cástulo Salas Gutiérrez, a favor. María de la Luz Molina Fernández, a favor. José Óscar Mendoza Oviedo, a favor. Luis Alberto Ramírez Almaguer, a favor. Norma Paola Mata Esparza, a favor. Mauricio Miguel Massa García, a favor. Martha Isabel Cavazos Cantú, a favor. Genaro Rodríguez Teniente, a favor. Sandra Saucedo Guajardo, a favor. Sergio Cavazos Martínez, a favor. Hans Christian Carlín Balboa, a favor. Erika Moncayo Santacruz, a favor. Rafael Serna, a favor. Sandra Peña Mata, a favor. Eugenio Montiel, a favor. Arturo Pezina Cruz, a favor. Gilberto Celestino Ledezma, a favor. Carlorta Vargas, a favor. Eustacio Valero Solís, a favor. Raúl Tonche Ustanga, a favor. Asael Sepúlveda, a favor. Ignacio Héctor de León Canizales, a favor”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: **“SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, de 28 votos a favor”**.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Se instruye a la Dirección Técnica que allegue a la Presidenta Municipal, los documentos que deben ser suscritos, sobre el asunto que se acaba de aprobar por este Ayuntamiento, para que sean debidamente firmados en este momento, a efecto de enviarlos al Periódico Oficial”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida presenta un dictamen la Comisión de Gobernación y Reglamentación. Solicita el uso de la palabra el Regidor Hans Carlín Balboa”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA dijo: “Gracias, buenas tardes a todos. Secretario. Con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos de los tres dictámenes que esta Comisión de Gobernación y Reglamentación tiene agendado presentar ante este Pleno”.

(Enseguida se transcribe el texto del **PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN**, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Hans Christian Carlín Balboa).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 31, fracción IV, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 56 y 58, fracción I, incisos a), d) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 19 BIS DEL**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 24 de noviembre de 2014, el **C. ING. MARIO CHÁVEZ AMARO**, en su carácter de Presidente de la Zona Centro de la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León (CAINTRA), con fundamento en lo establecido por el artículo 26, inciso a), fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tuvo a bien presentar ante este órgano colegiado, por conducto de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, iniciativa a fin de realizar una reforma al Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, con el objetivo de regular que 3 representantes de los Grupos Voluntarios de los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y consejos consultivos ciudadanos que operen en el Municipio, integren el Consejo de Protección Civil Municipal con voz y voto, fomentando con ello una verdadera participación en la toma de decisiones en el Sistema Municipal de Protección Civil, así como también actualizar de la denominación de diversos servidores públicos, en atención a la reforma efectuada al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado número 94, el 24 de julio de 2013.

II. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 26 de noviembre de 2014, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, se autorizó la consulta pública de la reforma por modificación de los artículos 19 y 19 BIS del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Número 148-ciento cuarenta y ocho, del 28 de noviembre del año en curso, así como en los periódicos *ABC* y *El Porvenir*, en la misma fecha. Igualmente, se difundió en la página de internet www.monterrey.gob.mx por los diez días hábiles que duró la Consulta Pública.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de acuerdo a lo que establecen los artículos 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO: Que el artículo 26, inciso a), fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de régimen interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

TERCERO: Que los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establecen como obligaciones del Ayuntamiento el estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal, así como que en la elaboración de los reglamentos se tome en cuenta la opinión de la comunidad, y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento.

CUARTO: Que el plazo de 10-diez días hábiles de la Consulta Pública ha concluido, y durante dicho periodo no se recibieron comentarios provenientes de la ciudadanía. No obstante lo anterior, para efectos de dotar a la presente propuesta de reforma de efectividad práctica, los integrantes de esta Comisión de Reglamentación y Gobernación consideramos apropiado incluir un artículo transitorio para establecer el plazo máximo, contado a partir de la aprobación de la reforma, en el que el Ayuntamiento de Monterrey emitirá la convocatoria de los 3 representantes de la sociedad civil en el Consejo de Protección Civil.

QUINTO: Que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación estimamos factible, benéfico y procedente que se realice la reforma propuesta, ya que la misma es fundamental para dotar a la ciudadanía regiomontana de seguridad y certeza jurídica, con respecto a los actos que, tutelados por el orden jurídico vigente, se realicen para el desarrollo integral y general de la comunidad, partiendo de que la propia definición de "Protección Civil" contenida en el artículo 7, fracción XXXIII, del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, contempla la participación activa de todas las personas que residan, habiten o transiten en el Municipio, para la ejecución de las acciones, principios, normas, políticas y procedimientos preventivos o de auxilio, recuperación y apoyo, tendientes a proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, por lo que se propone al Ayuntamiento al reforma de los artículos 19 y 19 BIS para que en el Consejo de Protección Civil cuenten con voz y voto 3 representantes de la sociedad civil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, inciso a), fracción VII, 166, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 56, 58, fracción I, incisos a), d) y j), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la reforma por modificación de los artículos 19, y adición del artículo 19 Bis, del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19. ...

I. ...

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- a) – d) ...
- e) El Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, como vocal;
- f)–g) ...
- h) Derogada.
- i) ...
- j) ...
- k) ...
- l) El Director de Policía de Monterrey, como Vocal;
- m) El Director de Tránsito de Monterrey, como Vocal;
- n) El Director de Ingeniería Vial, como Vocal;
- o) Los representantes de las dependencias federales, estatales y municipales establecidas en el Municipio que determine el propio Consejo, como vocales; y
- p) Los Coordinadores de las Unidades o Grupos de Trabajo creados dentro de la Dirección, como vocales.

II. Tres representantes de los Grupos Voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y Consejos Consultivos Ciudadanos que operen en el Municipio, los cuales tendrán voz y voto.

...
...
...

ARTÍCULO 19 BIS. El Ayuntamiento designará a los ciudadanos a que se refiere la fracción II del artículo 19, previa convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio y difundirse en la Gaceta Municipal. Los representantes ciudadanos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el área Metropolitana de Monterrey;
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- III. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- IV. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria.

La designación de los representantes ciudadanos será por un periodo de tres años.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Protección Civil, emitirá la convocatoria a la que se refiere el artículo 19 BIS, dentro de los siguientes 20 días naturales posteriores a la publicación de la presente reforma.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado. Difúndanse en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de diciembre de 2014. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración el presente dictamen, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra. No habiendo quién, se pone a consideración este dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, VOTACIÓN UNÁNI...".

Escuchándose al C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA decir: "Es Reglamento".

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Por tratarse de la presentación de un Reglamento, la votación se hará de forma nominal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento, por tal motivo en primer término, se procede a la discusión en lo general, solicitando que en este momento si alguien, algún miembro del Ayuntamiento desea hacer algún comentario lo haga saber. No habiendo quién, se pone a su consideración y no hay ningún artículo reservado para su discusión en lo particular, se somete a votación de los presentes para su aprobación en lo general y en lo particular, los acuerdos del presente dictamen, por lo que le solicito al Síndico Primero inicie la votación, dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto".

Enseguida se procede a la votación en lo general y en lo particular: "David Rex Ochoa Pérez, a favor. Irasema Arriaga Belmont, a favor. Benancio Aguirre, a favor. Consuelo Hernández Becerra, a favor. María Elisa Ibarra Johnston, a favor. Dalia Catalina Pérez Bulnes, a favor. José Cástulo Salas Gutiérrez, a favor. María de la Luz Molina Fernández, a favor. José Óscar Mendoza Oviedo, a favor. Luis Alberto Ramírez Almaguer, a favor. Norma Paola Mata Esparza, a favor. Mauricio Miguel Massa García, a favor. Martha Isabel Cavazos Cantú, a favor. Genaro Rodríguez Teniente, a favor. Sandra Iveth Saucedo Guajardo, a favor. Sergio Cavazos Martínez, a favor. Hans Christian Carlín Balboa, a favor. Erika Moncayo Santacruz, a favor. Rafael Serna, a favor. Sandra Peña Mata, a favor. Eugenio Montiel, a favor. Arturo Pezina, a favor. Gilberto Celestino Ledezma, a favor. Carlorta Vargas, a favor. Eustacio Valero Solís, a favor. Raúl Tonche Ustanga, a favor. Asael Sepúlveda, a favor. Ignacio Héctor de León Canizales, a favor".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Presidenta Municipal, le informo que la reforma del artículo 19, y adición del artículo 19 BIS del Reglamento de Protección Civil de Monterrey, fue aprobado en los términos planteados en este dictamen al que se le dio lectura, por 28 votos a favor, **VOTACIÓN UNÁNIME**".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Instruyo a la Dirección Técnica, a que allegue a la Presidenta Municipal, los documentos que deben ser suscritos sobre el asunto

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

que se acaba de aprobar por este Ayuntamiento, para que sean debidamente firmados, a efecto de enviarlos al Periódico Oficial en este momento”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la misma presentará otro asunto. Ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Hans Carlín Balboa”.

(Enseguida se transcribe el texto del **SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN**, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Hans Christian Carlín Balboa).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 31, fracción IV, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 56 y 58, fracción I, incisos a), d) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2, 3, 9, 12, 13, 43, 45, 46 Y 47, Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9 BIS Y 47 BIS, DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 06 de junio del 2014 se reformó el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey a efecto de incluir, como infracción de dicho ordenamiento, el conducir usando el teléfono celular o cualquier otro objeto distractor, con la finalidad de incentivar a la ciudadanía a llevar a cabo una conducción de vehículos responsable, previniendo acciones negligentes y reduciendo con ello la probabilidad de accidentes viales.

II. En el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 135, de fecha 29 de octubre de 2014, consta el Decreto número 188, signado por el C. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el cual contiene la reforma de diversos artículos del Código Penal, Código Procesal Penal, Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir y la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y su Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, con el objeto de, entre otras acciones, contemplar diversas sanciones de carácter penal y administrativas, para el supuesto en el que se conduzca un vehículo bajo los efectos del alcohol, intoxicación voluntaria, o utilizando aparatos de comunicación, incluyendo también el procedimiento para hacerlas efectivas por parte de la autoridad estatal o municipal, según corresponda.

III. En observancia de lo dispuesto por el Artículo Transitorio Segundo del citado Decreto, el cual a la letra establece: “Los Municipios deberán adecuar sus reglamentos, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto”, y teniendo en cuenta la naturaleza del contenido de los ordenamientos jurídicos señalados en el Antecedente II del presente Dictamen, así como la imperante necesidad de adecuar los

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.</p>
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

cuerpos normativos municipales a las exigencias actuales de la sociedad regiomontana en materia de Seguridad Vial, todo en procuración de una armonía de las disposiciones municipales con las estatales, la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey presentó a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento un proyecto de modificación al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.

IV. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 11 de diciembre de 2014, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, se autorizó la Consulta Pública de la reforma por modificación de los artículos 2, 3, 9, 12, 13, 43, 45, 46 y 47, y adición de los artículos 9 BIS y 47 BIS, del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 155-ciento cincuenta y cinco, del 15 de diciembre del año en curso, así como en los periódicos *Milenio* y *El Porvenir*, en la misma fecha. Igualmente, se difundió en la página de internet www.monterrey.gob.mx por los siete días naturales que duró la Consulta Pública.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de acuerdo a lo que establecen los artículos 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO: Que el artículo 26, inciso a), fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de régimen interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

TERCERO: Que los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establecen como obligaciones del Ayuntamiento el estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal, así como que en la elaboración de los reglamentos se tome en cuenta la opinión de la comunidad, y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento.

CUARTO: Que las reformas al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey constituyen una armonización de la normatividad municipal con las normas de mayor jerarquía como lo son la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir y la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y su Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

QUINTO: Que el plazo de 7-siete días naturales de la Consulta Pública ha concluido, y durante dicho periodo no se recibieron comentarios provenientes de la ciudadanía.

SEXTO: Dado que la conducción de vehículos motorizados, y en general la interacción de todos los agentes que participan en un escenario vial requiere absoluta concentración, cuidado y responsabilidad, para evitar o en su caso minimizar los accidentes y pérdidas materiales y/o humanas, y que el Gobierno Municipal tiene una participación fundamental a desempeñar para conseguir dicho propósito, a través del establecimiento de medidas preventivas y correctivas, los integrantes de esta Comisión consideramos que las reformas al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, propuestas en el presente Dictamen son adecuadas para otorgar certeza y seguridad jurídica, así como también para definir líneas de acción que procuren una mayor y mejor seguridad pública, la reducción de accidentes relacionados con la conducción de vehículos, y el fomento de una cultura de ingesta de bebidas alcohólicas de forma responsable, en aras de procurar la conducción de vehículos automotores en condiciones que permitan la total atención del conductor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, inciso a), fracción VII, 166, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 56, 58, fracción I, incisos a), d) y j), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la reforma por modificación de los artículos 2, 3, 9, 12, 13, 43, 45, 46 y 47, y adición de los artículos 9 Bis y 47 Bis, del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. Son autoridades para la aplicación del presente reglamento las siguientes:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Secretario de Seguridad Pública y Vialidad;
- III. Los Directores de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;
- IV. Los Oficiales de Tránsito;
- V. El personal autorizado por el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad; y,
- VI. Las demás que tengan expresamente una competencia en este Reglamento.

ARTÍCULO 3. ...

I.- V. ...

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Se deroga párrafo.

...

ARTÍCULO 9. Se considerará como infracción al presente reglamento y se sancionará con multa al conductor que incurra en los supuestos del siguiente recuadro:

	INFRACCIÓN	CUOTAS
1	Estacionarse en lugar prohibido; Estacionarse en un lugar exclusivo para discapacitados el costo de la multa será de 30 a 50 cuotas;	5 a 7
2	Circular a exceso de velocidad;	10 a 15
3	No respetar la señal de alto o pasar en luz roja;	10 a 15
4	Manejar sin licencia o con licencia vencida;	10 a 15
5	Circular sin placas o con placas que no le correspondan; Circular con placas vencidas el costo de la multa será 3 a 5;	20 a 25
6	Circular en sentido contrario;	7 a 10
7	Circular por calles, avenidas o zonas restringidas a vehículos de carga pesada sin el permiso correspondiente;	20 a 30
8	No portar tarjeta de circulación;	2 a 4
9	Interrumpir carril de circulación intencionalmente;	25 a 35
10	Realizar maniobras de carga y descarga obstaculizando la circulación de vehículos o peatones;	10 a 30
11	Negarse a entregar tarjeta de circulación o licencia de manejo;	10 a 15
12	Conducir sin el cinturón de seguridad abrochado;	5 a 7
13	Transportar personas en espacio prohibido;	5 a 10
14	No respetar indicaciones del oficial;	5 a 10
15	Dar vuelta en lugar prohibido o dar vuelta en U en forma distinta a la permitida;	5 a 10

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

16	Rebasar por la derecha o en forma prohibida;	7 a 12
17	Circular sin seguro de responsabilidad civil vigente;	10 a 15
18	Bajar o subir pasaje en forma distinta a la establecida en este reglamento;	8 a 15
19	No utilizar porta bebé o asiento de seguridad para los infantes de hasta 5 años de edad;	10 a 15
20	No guardar distancia adecuada entre vehículos;	5 a 10
21	No usar el casco para motociclista y acompañante en su caso;	5 a 10
22	No hacer alto en la vía del ferrocarril;	5 a 10
23	Por conducir en estado de ebriedad incompleto o en estado de ebriedad completo o bajo el influjo de drogas que afecten su capacidad motora.	50 a 200
23 BIS	Por conducir en estado de ebriedad incompleto o en estado de ebriedad completo o bajo el influjo de drogas que afecte la capacidad motora y cometer cualquier infracción administrativa.	100 a 300
23 BIS I	Por conducir en estado de ebriedad incompleto o en estado de ebriedad completo o bajo el influjo de drogas que afecten su capacidad motora en forma reincidente. La reincidencia se configurará cuando se cometa la infracción contemplada en los numerales 23 o 23 BIS de este artículo por más de una ocasión en un periodo de un año, sin que sea preciso que el individuo conduzca el mismo vehículo.	200 a 600
24	Poseer en el área de pasajeros de un vehículo una o más botellas, latas u otros envases que contengan bebidas alcohólicas abiertas, con los sellos rotos o el contenido parcialmente consumido. No se considerará como área de pasajeros aquella con asientos abatibles habilitada para carga.	30 a 200

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	En caso de reincidencia se aumentará hasta al doble el monto de la multa impuesta previamente. En el caso de que el infractor sea menor de edad, multa de 30 a 200 cuotas y suspensión de la licencia de conducir hasta por 3 meses;	
25	Huir del lugar del accidente;	10 a 20
26	No pagar la cuota de parquímetro;	1 a 2
27	Circular con cristales polarizados o con objetos que impidan o limiten la visibilidad del conductor. Con excepción de los vehículos con cristales entintados de fábrica.	70 a 80 La sanción quedará sin efectos si en un plazo de 15 días naturales posteriores a la infracción el conductor demuestre ante la autoridad competente el retiro de su polarizado.
28	Conducir usando cualquier objeto que pueda distraer al conductor y poner en riesgo la seguridad de los pasajeros y peatones.	6 a 10
28 BIS	Conducir utilizando simultáneamente algún tipo de aparato de comunicación, salvo que se utilice con tecnología de manos libres u otra tecnología que evite la distracción del conductor.	50 a 200
28 BIS I	Conducir utilizando simultáneamente algún tipo de aparato de comunicación, salvo que se utilice con tecnología de manos libres u otra tecnología que evite la distracción del conductor y cometer cualquier infracción administrativa.	100 a 300
28 BIS II	Conducir utilizando simultáneamente algún tipo de aparato de comunicación, salvo que se utilice con tecnología de manos libres u otra tecnología que evite la distracción del conductor en forma reincidente.	200 a 600

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	La reincidencia se configurará cuando se cometa la infracción contemplada en los numerales 28 BIS o 28 BIS I de este artículo por más de una ocasión en un periodo de un año, sin que sea preciso que el individuo conduzca el mismo vehículo.	
29	La violación a cualquier otra disposición del presente reglamento.	6 a 10

El costo de las multas es el establecido en el recuadro anterior.

Los conceptos de ebriedad incompleta y completa serán los establecidos en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Para efectos del presente reglamento una cuota equivale a un día de salario mínimo vigente en la Ciudad de Monterrey.

ARTICULO 9 BIS. La conducción de vehículo automotor en estado de voluntaria intoxicación que afecten la capacidad de manejo, o utilizando simultáneamente algún tipo de aparato de comunicación, salvo que se utilice con tecnología de manos libres u otra tecnología que evite la distracción del conductor, será sancionada al menos, en los términos siguientes:

I. Por conducir en alguna de las referidas condiciones, multa, tratamiento para los conductores en estado de voluntaria intoxicación, suspensión de la vigencia de la licencia hasta por 3 meses y arresto administrativo de 8 a 12 horas;

II. Por conducir en alguna de las referidas condiciones, y cometer cualquier infracción administrativa, multa, tratamiento para los conductores en estado de voluntaria intoxicación, suspensión de la vigencia de la licencia hasta por 6 meses y arresto administrativo de 12 a 24 horas;

III. Por conducir en alguna de las referidas condiciones, por más de dos veces en el lapso de un año, procederá multa, tratamiento para los conductores en estado de voluntaria intoxicación, suspensión de la vigencia de la licencia hasta por 12 meses y arresto administrativo de 24 a 36 horas;

IV. Por no acreditar haber acudido al menos al 90% de las sesiones de tratamiento decretadas, multa de 100 a 200 cuotas y suspensión de la licencia para conducir hasta por 18 meses.

En todos los casos de infracciones con motivo de conducción en estado de voluntaria intoxicación que afecte la capacidad de manejo, el infractor se deberá comprometer a asistir a tratamiento o cursos de rehabilitación y acreditar su cumplimiento ante la

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

autoridad competente. De no efectuar el compromiso o no acreditarlo, se le suspenderá la vigencia de la licencia para conducir por hasta 18 meses.

Tratándose de menores no emancipados que hayan cometido infracciones con motivo de conducción de vehículos en alguna de las condiciones señaladas en el primer párrafo de este artículo, se les cancelará la licencia para conducir o estarán inhabilitados para obtenerla hasta por 12 meses, y en su caso el tratamiento o curso se acordará con quienes ejerzan la patria potestad o custodia, quienes deberán acompañar al infractor a dicho tratamiento o curso.

ARTÍCULO 12. El conductor del vehículo es responsable de las infracciones que cometa en la conducción del mismo, siendo el propietario del vehículo responsable solidario de las mismas, excepto en caso de robo del vehículo, siempre que la denuncia ante el Ministerio Público se presente antes de los hechos generadores de las infracciones.

ARTÍCULO 13. Las multas impuestas en términos del presente reglamento, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y de la Ley que Regula la Expedición de Licencias de Conducir del Estado de Nuevo León, tendrán el carácter de crédito fiscal.

ARTÍCULO 43. ...

I. ...

II. Los menores de edad, de entre dieciséis y dieciocho años, podrán solicitar la licencia de conducir si cuentan con anuencia de sus padres o tutores y estos suscriban una carta compromiso de vigilancia y monitoreo, así como de responsabilidad civil y, además, acrediten haber aprobado un curso de manejo;

El curso de manejo deberá incluir una presentación audiovisual, por medio de la cual se les informará con relación a los inconvenientes y consecuencias de conducir bajo el efecto de las bebidas alcohólicas o intoxicado con cualquier sustancia, además de incluir los riesgos de los accidentes que se pueden ocasionar cuando al conducir vehículos motores se utilice teléfono celular, radio o cualquier aparato de comunicación, ya sea para hablar o enviar cualquier tipo de mensajes de texto utilizando dispositivos móviles de comunicación.

III. a VIII. ...

ARTÍCULO 45. La licencia de conducir será suspendida o cancelada en caso de incurrir en los supuestos de los numerales 23, 23 BIS, 23 BIS I, 24, 28 BIS, 28 BIS I y 28 BIS II del recuadro del artículo 9, así como del artículo 9 BIS del presente reglamento, en los términos establecidos en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y de la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ARTICULO 46. El Oficial de Tránsito al levantar infracciones que tengan como sanción la suspensión o cancelación de las licencias de conducir actuará como sigue:

- I.- Retendrá inmediatamente de forma provisional, como medida preventiva la licencia de conductor del vehículo;
- II.- Tomará las medidas necesarias, para evitar que el titular de la licencia continúe conduciendo; y
- III. Entregará la boleta de la infracción y la licencia retenida a la Jefatura de Control de Infracciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

ARTÍCULO 47. La Jefatura de Control de Infracciones notificará de la retención a la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad para que de manera inmediata se informe de ello a la autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias.

Remitirá también a dicha Coordinación la licencia y copia de la boleta de infracción para efecto de que ésta sustancie el procedimiento para determinar la procedencia de la suspensión o cancelación de la licencia de conducir, y en su caso, el plazo de la suspensión referida.

Para dicho procedimiento, dentro de los siguientes diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la infracción, notificará al titular de la licencia a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles, en el horario de 08:00 a 17:00 horas, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, presente pruebas y genere los alegatos de su intención. Vencido el término para su defensa, resolverá en definitiva y lo notificará dentro de los quince días hábiles siguientes al titular de la licencia.

Posteriormente, notificará a la autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias, sobre la resolución definitiva remitiendo en su caso la licencia retenida, a fin de que ésta efectúe las anotaciones correspondientes en la base de datos donde se registran dichas sanciones, así como su cumplimiento, lo cual deberá tomarse en cuenta para determinar la reincidencia.

Para efectos de este procedimiento y a falta de disposición expresa, será de aplicación supletoria el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

ARTICULO 47 BIS. La Coordinación Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad podrá reactivar la licencia de conducir si el infractor demuestra haber cumplido la sanción, o en su caso, solicite o realice 30 horas de servicio a la comunidad por cada mes que se haya decretado la suspensión de la licencia de conducir, informando a la autoridad estatal competente de la procedencia de esta reactivación.

Las actividades a desarrollar como servicio a la comunidad serán las establecidas por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

TRANSITORIO:

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor a los 90-noventa días naturales siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, plazo en el cual se realizará una intensa campaña de difusión de las presentes reformas entre la comunidad, y la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad realizará las precisiones administrativas necesarias para la implementación de la reforma.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado. Difúndanse en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de diciembre de 2014. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Por tratarse de la presentación de un Reglamento, la votación será de forma nominal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52, fracción I, II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento, por tal motivo, en primer término se procede a la discusión en lo general, solicitando a que en este momento si algún integrante del Pleno desea hacer algún comentario en lo general o reservarse algún artículo, para su discusión en lo particular, lo haga saber, pregunto, ¿tienen algún comentario en lo general o la reserva de algún artículo para su discusión en lo particular?. Solicita el uso de la palabra el Regidor Asael Sepúlveda".

En uso de la palabra el C. REG. ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ dijo: "Gracias, no es una reserva, es más bien una pregunta a los integrantes de la Comisión, si me permite señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Adelante Regidor".

Sigue expresando el C. REG. ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ: "Gracias. En el ejemplar que yo tengo, cuando se habla del 23 BIS, está escrito una multa de 100 a 300 y nuestro compañero Regidor leyó de 10 a 300 y en el 23 BIS I, dice de 200 a 600 y él leyó de 20 a 600, entonces nada más que nos haga favor de aclarar cuál es la cifra correcta".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Solicita el uso de la palabra el Regidor Hans Carlín Balboa".

En uso de la palabra el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA dijo: "Efectivamente como bien lo manifiesta mi compañero Regidor, la cuota a establecer es de 100 a 300, no de 10 a 300 y de 20 a 200".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún otro comentario sobre este proyecto de dictamen?. De no haber más comentarios en lo general y no existiendo artículos

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.</p>
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

que se hayan reservado para su discusión en lo particular, se somete a votación de los presentes para su aprobación en lo general y en lo particular, los acuerdos del presente dictamen. Por lo que solicito al Síndico Primero inicie la votación dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto”.

Enseguida se procede a la votación en lo general y en lo particular: “David Rex Ochoa Pérez, a favor. Irasema Arriaga Belmont, a favor. Benancio Aguirre, a favor. Consuelo Hernández Becerra, a favor. María Elisa Ibarra Johnston, a favor. Dalia Catalina Pérez Bulnes, a favor. José Cástulo Salas, a favor. María de la Luz Molina Fernández, a favor. José Óscar Mendoza Oviedo, a favor. Luis Alberto Ramírez Almaguer, a favor. Norma Paola Mata Esparza, a favor. Mauricio Miguel Massa García, a favor. Martha Isabel Cavazos Cantú, a favor. Genaro Rodríguez Teniente, a favor. Sandra Saucedo Guajardo, a favor. Sergio Cavazos Martínez, a favor. Hans Carlín Balboa, a favor. Erika Moncayo Santacruz, a favor. Rafael Serna, a favor. Sandra Peña Mata, a favor. Eugenio Montiel Amoroso, a favor. Arturo Pezina, a favor. Gilberto Celestino Ledezma, a favor. Carlorta Vargas, a favor. Eustacio Valero Solís, a favor. Raúl Tonche Ustanga, a favor. Asael Sepúlveda, a favor. Ignacio Héctor de León Canizales, a favor”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Presidenta Municipal, le informo que la reforma al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, fue aprobada en los términos planteados en el dictamen al que se dio lectura, por 28 votos a favor, **VOTACIÓN UNÁNIME**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Instruyo a la Dirección Técnica a que allegue a la Presidenta Municipal los documentos que deben ser suscritos, sobre el asunto que se acaba de aprobar por este Ayuntamiento, para que sean debidamente firmados en este momento, a efecto de enviarlos al Periódico Oficial”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “La Comisión de Gobernación y Reglamentación hará la presentación del Tercer Dictamen. Ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Erika Moncayo”.

(Enseguida se transcribe en forma íntegra el Tercer Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, cuyos acuerdos fueron leídos por la REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTA CRUZ)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

A los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para estudio y análisis el escrito de fecha 24 de diciembre del 2014 en el cual la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes solicita **AUTORIZACIÓN PARA EXCUSARSE DE DESEMPEÑAR EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL POR TIEMPO INDEFINIDO, SEPARÁNDOSE ABSOLUTAMENTE DEL PUESTO SIN GOCE DE SUELDO**, con efectos a partir del término de la sesión en la que se otorgue dicha autorización, y con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracciones

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

II y IX y 30, fracciones IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 fracción I, inciso a), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, esta Comisión tiene a bien presentar a este Órgano Colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES

UNICO.- En el escrito turnado para estudio y dictamen, la promovente señala que:

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 35, fracción II, 115, fracción I y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, (suscrito y aprobado por México desde el año de 1981); 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, (suscrita y aprobada por México también desde el año de 1981); 36, fracción II y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 16, 19 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 4, 9, 39, 131 y 132 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León; solicito al Ayuntamiento, tenga a bien otorgarme **AUTORIZACIÓN PARA EXCUSARME DE DESEMPEÑAR EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL POR TIEMPO INDEFINIDO, SEPARÁNDOME ABSOLUTAMENTE DEL PUESTO SIN GOCE DE SUELDO**, con efectos a partir del término de la sesión en la que se otorgue dicha autorización.*

Ser la primer mujer en la historia en presidir el Ayuntamiento de Monterrey, es y ha sido uno de los privilegios y responsabilidades más grandes que se me ha presentado en la vida. A lo largo de dos años, hemos trabajado todos los días para hacer de Monterrey, LA CASA DE TODOS; y de la mano de ustedes, hemos puesto a la persona como el eje de nuestra administración, porque es en torno a ella, que se diseñaron y planearon todas y cada una de las acciones que nos han permitido transformar a Monterrey. Con una Administración Pública Municipal líder, eficiente, honesta y transparente, de ejemplo internacional, la experiencia adquirida en el trabajo que hemos realizado, me permite legítimamente aspirar a seguir sirviendo a la comunidad nuevoleonense buscando el cargo de Gobernadora en las siguientes elecciones y seguir juntos para hacer de Nuevo León un orgullo para todos.

En este orden de ideas, justifica mi solicitud, el ejercicio del derecho humano y político de ser votado, reconocido como Ley Suprema del País conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 35 fracción II y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (ambos, suscritos y aprobados por México desde el año de 1981).

Por lo anterior y con la finalidad de cumplir con los requisitos de la CONVOCATORIA del Partido Acción Nacional en el que milito, PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A GOBERNADOR (A) CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, del pasado 22 de diciembre de los corrientes, la cual determina como requisito a quienes ejercemos un cargo público de elección con posición de mando o de titularidad, haber solicitado la separación al cargo al momento de presentar la solicitud de registro y estar separado al momento del inicio

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.</p>
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

de las precampañas, se hace necesario realizar esta solicitud para estar en posibilidad legal de participar en el proceso referido.

Solicito respetuosamente a este Ayuntamiento, que de aprobarse esta solicitud y en razón de que se tomaron decisiones para el mantenimiento de la seguridad pública durante el tiempo que estuve al frente del Municipio, que pueden poner en riesgo la integridad de mi persona y mi familia, se autorice la seguridad personal para nuestra salvaguarda, así como el equipo e insumos necesarios para tal efecto.

Finalmente, agradezco a todos y cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, a los Secretarios y Directores de esta Administración, a los Titulares de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales, al resto de los servidores públicos del Municipio de Monterrey y muy especialmente a cada habitante de esta gran ciudad, por haberme permitido la oportunidad y la confianza de trabajar para Monterrey."

Por lo anteriormente expuesto y;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracciones II y IX y 30, fracciones IV y X, así como el 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 fracción I, inciso a), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, es competente para conocer del presente asunto y presentar este Dictamen a la consideración del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que el artículo 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que determine la Ley; así mismo determina que si alguno de los miembros de ese órgano colegiado dejare de desempeñar su cargo será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la Ley.

TERCERO.- Que el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, señala en lo conducente que: "Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine." Igualmente, el artículo 126 de dicho ordenamiento, determina que los Ayuntamientos conocerán de las autorizaciones para separarse de sus cargos respecto de los miembros del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece que los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndicos de un Ayuntamiento son excusables por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento con sujeción a dicha Ley.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

QUINTO.- Que el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece que por cada miembro propietario del Ayuntamiento habrá el respectivo suplente, disponiendo que el Presidente Municipal será suplido en los términos a que se refiere el artículo 28 de esta Ley.

SEXTO.- Que el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece que: "El Presidente Municipal podrá ausentarse del Municipio hasta por treinta días para la gestión de asuntos oficiales del Ayuntamiento sin perder su carácter sujetándose a las siguientes disposiciones: I.- Si la ausencia no excede de quince días, los asuntos de mero trámite y aquellos que no admiten demora, serán atendidos por el Secretario del Ayuntamiento, cumpliendo con las instrucciones del Presidente Municipal. II.- Si la ausencia es mayor de quince días, sin exceder de treinta, el Presidente Municipal debe recabar previamente el permiso del Ayuntamiento y será suplido por el Primer Regidor como encargado del despacho con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el Presidente Municipal." Igualmente determina que "en los casos de ausencia definitiva del Presidente Municipal, el Congreso del Estado por acuerdo de su mayoría absoluta, respetando su origen partidista, designará dentro de los miembros del Ayuntamiento quién deba de sustituirlo, salvo en el caso de que exista controversia política entre los miembros del Ayuntamiento, en tal supuesto, el Congreso estará a lo previsto en los Artículos 46, 47 y demás relativos de esta Ley".

SÉPTIMO.- Que el artículo 4 último párrafo de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León establece que el sufragio pasivo es la prerrogativa que tiene el ciudadano, de poder ser votado para todos los cargos de elección popular, cumplidos los requisitos previstos por la Ley y encontrándose fuera de las causas de inelegibilidad expresadas en la misma. Igualmente, el artículo 39 de dicho ordenamiento establece que son asuntos internos de los partidos políticos: "IV. Los procedimientos y requisitos para la selección de precandidatos y candidatos a cargos de elección popular".

OCTAVO.- Que en atención al cumplimiento del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado proponer al Pleno, que la razón proporcionada por la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes en su escrito de cuenta, sea considerada **JUSTIFICADA**, en virtud de que se trata del ejercicio del derecho humano y político de ser votado, el cual está reconocido y protegido como Ley Suprema en el País, conforme a lo establecido en los artículos 1, 35 fracción II y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 2 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (cuyo Decreto Promulgatorio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1981, con una fe de erratas publicada el 22 de junio de 1981), y el numeral 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, (cuyo Decreto Promulgatorio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1981).

Es así que para ejercer el derecho de ser votado, la promovente debe cumplir con los requisitos que determinó el partido político en el que milita, entre los cuales se encuentra la obligatoriedad de solicitar la separación del cargo al momento de presentar la solicitud de registro y estar separado al momento del inicio de las precampañas, por lo que resulta adecuado proponer al Ayuntamiento que esta razón sea considerada como justificada para

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

otorgar a la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes autorización para excusarse de desempeñar el cargo de Presidenta Municipal por tiempo indefinido, separándose absolutamente del puesto sin goce de sueldo.

NOVENO.- Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece que los casos no previstos en dicha Ley, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento, se sujetarán a las disposiciones de los respectivos reglamentos municipales o a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

DÉCIMO.- Que esta Comisión, atendiendo a la necesidad de nombrar un encargado del Despacho con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el Presidente Municipal, se propone al Pleno que en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se designe a la Regidora Norma Paola Mata Esparza en tal carácter.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León en sus artículos 54, 56 y 57; así como los artículos 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 y 169 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, permite que a la conclusión del cargo se puedan seguir aplicando las medidas de seguridad y protección a los Presidentes Municipales, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, previa autorización del Ayuntamiento, según corresponda, por un periodo igual al tiempo en que desempeñó su encargo, debido a lo cual y atendiendo a que en el ejercicio de las funciones de Presidenta Municipal se tomaron decisiones que hacen subsistir el riesgo hacia la integridad de la persona de la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, se propone al Ayuntamiento se autorice la seguridad personal con los elementos con los que a la fecha cuenta para su salvaguarda y la de su familia, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se otorga a la Presidenta Municipal C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, **AUTORIZACIÓN PARA EXCUSARSE DE DESEMPEÑAR EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL POR TIEMPO INDEFINIDO, SEPARÁNDOSE ABSOLUTAMENTE DEL PUESTO SIN GOCE DE SUELDO**, considerándose **JUSTIFICADA** su solicitud en virtud de que la misma responde al ejercicio del derecho humano y político de ser votado en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 35 fracción II, 115 fracción I y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 2 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (cuyo Decreto Promulgatorio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1981, con una fe de erratas publicada el 22 de junio de 1981); el numeral 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, (cuyo Decreto Promulgatorio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

1981); 36 fracción II y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 16, 19 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; y los artículos 4, 9, 39, 131 y 132 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, misma que surtirá efectos al término de la sesión en que se apruebe el presente dictamen.

SEGUNDO.- Se designa a la Regidora Norma Paola Mata Esparza como Encargada del Despacho con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el Presidente Municipal, en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, designación que surtirá efectos al término de la sesión en que se apruebe el presente dictamen.

TERCERO: En términos de lo dispuesto por los artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, así como en los artículos 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 y 169 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, se autoriza proporcionar seguridad y protección a la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes y a su familia, a partir del término de la sesión en que se apruebe este dictamen, al subsistir el riesgo hacia su persona y su familia por las decisiones que en materia de seguridad tomó y aplicó durante su mandato en carácter de Presidenta Municipal, por un plazo igual al del ejercicio en dicho cargo, mediante la asignación de los elementos personales que a la fecha cuenta, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección.

CUARTO.- Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey al cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Tercero.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de internet del Municipio de Monterrey www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 24 de diciembre de 2014. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN: REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN).

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Está a su consideración el presente dictamen, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo. Solicita el uso de la palabra el Regidor Eugenio Montiel”.

El C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO expresó: “Muchas gracias, nuevamente. Pues ahora sí que como dice un refrán ¿verdad?, ‘no hay fecha que no llegue, ni plazo que no se cumpla’. Era evidente que por más llamadas a misa que se hicieran, por más alertas que saltaran a la vista, por más evidencias del mal trabajo, por la pésima conducción municipal, éstas no se entenderían. A lo largo de estos poco más de veinticinco meses del gobierno municipal, los Regidores del PRI hemos señalado que tenemos una Administración distraída del quehacer gubernamental, por andar pensando y ocupando el tiempo, que debió haber

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

sido para Monterrey, en proyectos electorales aventurados. Esta solicitud de licencia que ahora finalmente o de exoneración o en término jurídico, de excusa, que nos presenta, es la confirmación de todas estas denuncias que hemos hecho, lo cual los señores medios de comunicación fueron testigos de hecho, involuntariamente nuestra Alcaldesa nos dio la razón con esta solicitud. No obstante como coloquialmente se dice, nos da pena ajena que pese más la enorme ambición que ha caracterizado a las autoridades de nuestro gobierno antes que cumplir una promesa empeñada ante los regiomontanos y aquí está la evidencia:

SE ESCUCHA UNA GRABACIÓN: Voz masculina: "...chapulineo y cumplirá con los tres años de gestión, antes de contender a un nuevo cargo de elección popular en un futuro".

Voz femenina: "No al chapulineo, voy a cumplir los tres años de mandato con todas sus letras, no voy hablar con evasivas, no voy a decir que depende de lo que me deje la Ley, que depende de lo que la gente quiera. No voy a hablar con evasivas, respuesta monosilábica, ¿voy a cumplir con todo el mandato como Alcaldesa?, sí, así lo haré".

Voz femenina: "Siguiendo pregunta, iniciamos con Margarita Arellanes. ¿Se compromete seriamente ante el electorado a cumplir sus tres años de mandato o confiesa de una vez su deseo de contender al final por otro puesto?".

Responde voz femenina: "Quiero partir de algo que es real amigos y amigas. Aquí frente a ustedes no hay ninguna chapulina, quiero primero que nada me da mucho gusto escuchar que algunos de nuestros compañeros traen planes más allá de los tres años, yo Margarita Arellanes me comprometo a quedarme los tres años a trabajar por y para los regios".

Continúa expresando el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO: "Claramente está aquí la evidencia, allá usted Alcaldesa de cómo le irá en esta evaluación ciudadana, que seguramente se hará sobre este mal proceder, ya que es evidente que una vez más nos engañó o nos engaña a los regiomontanos. Usted dice: 'yo, no soy chapulina', 'no vengo de ningún cargo de elección popular', nos quedó claro que con lo primero que tuvo bastó para demostrarnos que no supo honrar su palabra. Este episodio que hoy aquí se discute, podría titularse en forma análoga a la ilustre novela de García Márquez, Crónica de una muerte política anunciada, sólo la historia podrá juzgar quién tenía la razón, cuando advertimos que esta salida será la tumba política de nuestra Alcaldesa que hoy quiere unirse al clan de los chapulines. Hoy se cierra una etapa del gobierno del fracaso que fue de desventura para los regiomontanos, que en paz descanse. Es cuanto".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra?, solicita el uso de la palabra el Regidor Eustacio Valero".

En uso de la misma el C. REG. EUSTACIO VALERO SOLÍS dijo: "Muchas gracias, señor Secretario. Los Regidores del PRD vamos a votar a favor por este dictamen, por esta autorización que ha pedido la señora Alcaldesa, por las siguientes razones: Hace un par de años casi, en el mes de noviembre de 2012, cuando la señora Alcaldesa tomó el puesto que está desempeñando en este momento, había inseguridad en Monterrey, había corrupción en tránsito, había corrupción en la Policía Regia, era un mugrero en Monterrey, pero también en el Estado de Nuevo León, eso es de fama pública, y los medios de comunicación lo sabían y

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

lo saben también, y los Regidores del PRD vamos a votar a favor y creemos que el compañero que acaba de hablar tiene miopía, porque él no ve todo lo anterior, él no ve que el Estado de Nuevo León está quebrado, él no ve que en el Estado de Nuevo León hay inseguridad, que en los penales hay corrupción, hay levantones, hay muerte todavía y el Gobernador lo sabe, pero el compañero no lo ve y a veces la prensa no lo dice. Eso, nuevo León necesita y exige que así como se gobierna actualmente Monterrey, se gobierne también el Estado de Nuevo León, por eso en este proyecto que va a emprender la señora Alcaldesa nosotros la apoyamos, porque México, Nuevo León le exige, Nuevo León está pasando o está quebrado por una deuda que ha crecido día con día y se han enriquecido unos cuantos y ahorita muchos priistas que ahorita vienen a hacer el espectáculo y que quieren salir nota, quieren tomar nota, quieren salir en la prensa y en el periódico, y el compañero que ahorita está atrás que los medios de comunicación lo van a pasar, porque quiere salir en primera plana porque no le interesa Nuevo León, le interesan sus intereses propios, sucios y mezquinos, Nuevo León necesita cambiar, necesitamos un cambio, por eso señora Alcaldesa, los Regidores del PRD la apoyamos. Muchas gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicita el uso de la palabra el Regidor Arturo Pezina”.

Enseguida el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ expresó: “Ojalá y mis compañeros tomaran con mayor seriedad el momento que aquí estamos pasando, porque el saldo para Monterrey es desastroso. Podrán muchos desgarrarse las vestiduras tratando de defender lo que a todas luces no tiene defensa, pero la evidencia que tenemos a la vista supera los efectos de ciencia ficción que la señora Alcaldesa y su equipo de trabajo han tratado de fabricar en nuestra ciudad, una ciudad que sólo en su fantasía existe. Alcaldesa, compañeros, desde que inició este Gobierno, la Administración Municipal fue de fracaso en fracaso y su estrategia de combate y reacción ante las exhibidas, puede decir : ‘sí, les fue mal, pero hay otros que están peor’, triste, lamentable y bochornoso resultó ver la pequeñez de pensamiento y lo corto del debate, el cual esconde ignorancia y/o torpeza. Les recordamos compañeros que esta Administración, que seguramente hasta hoy encabezará la Licenciada Margarita Arellanes inició con su pie izquierdo su gobierno, y no por ser zurda, si no por su inexperiencia. Les recordamos el caso, el frustrado caso del bróker, o qué tal los escándalos de corrupción como el de un Secretario que retenía cheques, o las múltiples asignaciones sin concurso, o concursos arreglados, por citar solo algunos ejemplos. Y qué dicen de las evidencias que aquí un servidor ha señalado de un gobierno con un doble discurso, en temas tan sensibles para la comunidad como el consumo del alcohol, en donde por un lado se dice implementar acciones preventivas, pero por el otro fomenta las conductas de consumo, ¿no recuerdan compañeros Regidores, la intentona de ampliar el horario hasta las tres treinta de la mañana?, ¿se acuerdan del mayoriteo sin el voto nuestro para vender cerveza en cines?, ¿o también ya se les olvido que este Cabildo sin el voto del PRI, ha autorizado más de 400 más de anuencias que la administración pasada?, cuatrocientos por ciento más. Podríamos seguir enumerando muchos más desatinos que hemos presenciado a lo largo de estos veinticinco meses y nos podríamos llevar horas quizás, no tiene caso, pues se tienen documentados, sin embargo nos resulta insólito la desfachatez para haber presentado una solicitud de licencia y sólo decir: ‘hay con su permiso ya me voy’ a otra aventura política. Bien, ya lo comentó mi compañero Montiel en el sentido de que este acto es la confirmación de nuestras denuncias, lo que nos parece increíble es que ante tal

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

escenario que se ha vivido, realmente no haya la mesura y la ecuanimidad para tratar de enmendar lo andado y pensar con un poquito más de altura de miras el aspirar a otro cargo. Decía una señora ex panista Tatiana Clouthier: 'quien no pudo con lo menos, no podrá con lo más'. Por su puesto un servidor votará en contra de la licencia, ya que la promesa para los regiomontanos era otra, con duración por tres años, no obstante y dada la inminente salida de la Alcaldesa, quisiéramos pensar que quizás a Monterrey le vaya mejor con esto".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Solicita el uso de la palabra el Regidor Asael Sepúlveda".

En uso de la palabra el C. REG. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ dijo: "Muchas gracias, señor Secretario. En el Partido del Trabajo nos queda claro que si esta es una decisión tomada en conciencia de la señora Alcaldesa, seguramente será lo mejor, muchos factores debe haber sopesado para tomar una decisión de semejante trascendencia. Lo que podemos decir es que nosotros no tenemos una bola de cristal como parecen tener algunos compañeros nuestros, no podemos prever cuál será el resultado de una decisión de esta naturaleza, será el voto ciudadano el que tome la decisión y se ha invocado aquí que el periodo dura tres años, yo quisiera recordar que hemos sido testigos en fechas no muy lejanas aquí en Nuevo León de Alcaldesas que incluso han pasado ante la fe de un notario público el compromiso de estar tres años, y sobre esa fe no han cumplido con ese compromiso. Creemos nosotros que si una decisión de esta naturaleza se toma es porque se ha sopesado y porque seguramente se ha pues tomado en conciencia la mejor decisión, que sea el voto el que decida y no nos queda más que desearle, pues que tenga éxito a donde quiera que vaya, finalmente si a un alcalde le va mal, le va mal a la ciudad y si a un gobernador le va mal, le va mal al Estado, lo menos que podemos hacer es desear que le vaya bien, y agregaría más, creo que es muy temprano para elaborar un juicio definitivo sobre el actuar de una administración, o sea estamos todavía dentro del periodo y es demasiado temprano para elaborar juicios tan contundentes, creo que se acerca a la soberbia hacer juicios así tan, tan definitivos, será a los ciudadanos, será a los regiomontanos a quienes les toca juzgar. Ojalá señora Alcaldesa que este juicio sea positivo, que estamos seguros que así lo será y le deseamos el mejor de los éxitos a donde quiera que vaya. Gracias".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Solicita el uso de la palabra el Regidor Gilberto Celestino Ledezma".

En uso de la palabra el C. REG. GILBERTO CELESTINO LEDEZMA dijo: "Muchas gracias Secretario. Bien, pues para unirme a los comentarios de los compañeros del PRI en el sentido de manifestar nuestro rechazo a esta solicitud de licencia que hace la señora Alcaldesa. Si bien es cierto que la Presidenta Municipal podrá tener a salvo todos sus derechos políticos para buscar otro cargo, también es cierto que está abandonado un cargo muy importante, como lo es el ser Alcalde de nuestra ciudad, anteponiendo intereses personales a los habitantes de la ciudad. Afirmamos lo anterior porque los resultados a como se ha gobernado, nuestra ciudad francamente debería de ser con un mejor resultado, yo tengo la seguridad y quienes estamos presentes hemos caído, al menos, hemos visto baches por toda la ciudad, hemos presenciado plazas y parques en las colonias en mal estado, con maleza crecida, hierba abundante, juegos oxidados, alumbrado en mal

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

funcionamiento, hemos sido víctimas, además del tráfico vehicular agudo en nuestra ciudad, por no contar con los suficientes elementos de tránsito que estén más capacitados y que ayuden a alivianar este problema, y esto es sólo un ejemplo de las irregularidades que hemos visto y si lo anterior es de esa naturaleza, de esa problemática se derivan situaciones de falta de recursos municipales que nuestras autoridades han preferido gastar en promociones diferentes a estos programas de beneficio público. Ante este muy resumido escenario es que los Regidores del PRI tenemos la calidad moral para decir no a esta solicitud, ya que durante estos meses que hemos estado en este órgano colegiado hemos sido claros, congruentes y consistentes en nuestra labor en este Ayuntamiento. Muchas gracias”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro miembro que desee hacer uso de la palabra? Regidor Ignacio de León Canizales”.

El C. REG. IGNACIO HÉCTOR DE LEÓN CANIZALES expresó: “Buenas tardes, honorables compañeros. Yo no quiero en este momento hacer un juicio sobre lo que llevamos de esta Administración, yo creo que, como dijo mi compañero Asael, ya habrá en su momento y en su tiempo quien haga el juicio y cada uno de los ciudadanos dará su veredicto. Yo solamente quiero agradecer a la Alcaldesa que el tiempo que estuvimos aquí, el tiempo que convivimos, el tiempo que tratamos, en lo personal le agradezco mucho su trato, le agradezco mucho su forma de proceder, todos los temas yo creo que los discutimos en su momento, repito, habrá algunas cuestiones que se pueda señalar como favorables, otras desfavorables, yo le agradezco el apoyo que hizo al gremio el cual represento y estoy aquí, que es del Magisterio y que es el de la educación, los programas nuevos, por decirlo así, que se implementaron en el Municipio, agradezco ese tipo de programas y ojalá y se sigan dando más programas como eso, lo he dicho en otras ocasiones, el invertir en la educación es eso, una inversión, no un gasto, es algo que nos puede solucionar muchos problemas a futuro, agradezco por esos apoyos, agradezco también el reconocimiento que se hizo a los maestros en estos años que llevamos de gestión y estoy de acuerdo en apoyarla en su solicitud, si es un deseo el suyo que, como dice mi compañero, ya se habrá analizado ustedes mismos, y bueno, le deseo lo mejor de las suertes, lo mejor de los éxitos a usted y a su familia, dentro del mismo acuerdo va la propuesta de mi compañera Paola, al igual si tiene así a bien aprobarlo, cuente conmigo también, y en cuanto a la seguridad, yo creo que es algo digno y sobre todo justo que tenga la seguridad debidamente cubierta, aprobado también de mi parte. Muchas gracias”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicita el uso de la palabra el Regidor Raúl Tonche”.

Enseguida el C. REG. RAÚL TONCHE USTANGA expresó: “Muy buenas tardes a todos. Señora Alcaldesa quiero darle las más infinitas gracias por sus finas atenciones que tuvo para conmigo y para todas esas colonias y todas esas madres de familia que en un determinado momento estuvieron en situaciones muy difíciles, y le mandan un cordial saludo y que realmente cumpla sus sueños y no nada más piense en la gubernatura, piense en la Presidencia de todo el país, que Dios la va a bendecir bastante y quiero que todas esas mujeres de todo el país, que siempre he trabajado muy bien con todas ellas les va a ir bien y éxito para todas. Muchas gracias”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Solicita el uso de la palabra la Regidora Carlota Vargas".

En uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA comentó: "A diferencia de mis compañeros yo voy a votar a favor. Voy a votar a favor porque, uno, no tengo inconveniente en que se nombre como Encargada del Despacho a la Regidora Norma Paola Mata Esparza, respeto mucho a todos mis compañeros. Dos, porque no tengo inconveniente en que se le brinde a la señora Alcaldesa los medios que para su seguridad y protección, en los términos que le otorga la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León y Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey se le otorguen, y debo agregar que tres, porque no tengo inconveniente en que la señora Alcaldesa se vaya, primero porque aunque ella falte a su palabra, esto es legal, nuestros diputados, todos, han sido incapaces de aprobar una legislación que prohíba el chapulineo y que sobre todo en el caso de los Ayuntamientos les garantice a sus ciudadanos gobiernos de tres años, en vez de dos. Una legislación que propicie que los Alcaldes se dediquen a trabajar de tiempo completo por su ciudad no es obligación y no lo gasten desde el principio en campañas aquí y en el resto del Estado privilegiando los gastos populistas sobre los necesarios. Y segundo, porque el desairado Monterrey sucio, abandonado, lleno de baches, inundado y mal administrado estoy segura que no la va a extrañar y en todo caso el juicio, el juicio no es nuestro, usted lo conocerá en las urnas el día de su elección. Es cuanto".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Solicita el uso de la palabra la Síndico Irasema Arriaga".

La C. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT expresó: "Señoras, señores, Regidores, Regidoras, Síndico, integrantes de la mesa, señora Alcaldesa, compañeros presentes. La Comisión de Gobernación y Reglamentación ha recibido debidamente fundada y motivada la solicitud de la Licenciada Margarita Alicia Arellanes Cervantes para separarse de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Monterrey. Durante los dos años frente a esta gestión de gobierno, la Alcaldesa ha ejercido un verdadero liderazgo en la comunidad, no sólo llevando programas que se han convertido en íconos, sí, en íconos, y han sido replicados en otros Estados y en otros Municipios, sino ha representado verdaderamente las causas sociales, como oponerse al aumento a las tarifas del transporte público ante el Consejo Estatal de Transporte y en su momento proponer al Congreso del Estado la Reforma a la Ley de Transporte que permite el traslado gratuito de estudiantes de educación media superior durante el periodo de clases. Como se expuso durante el Segundo Informe, se ha trabajado intensamente en materia de seguridad, en la recomposición del tejido social, en el desarrollo urbano sustentable y en el fomento económico. La Licenciada Arellanes tiene la capacidad y experiencia necesaria para que en el marco de la democracia electoral se busque legítimamente su candidatura y así el cargo que ella desee. Por otra parte, a la Regidora Norma Paola Mata Esparza reconozco su capacidad y no dudo que hará usted su mejor papel en este encargo que se le hace, cuente usted con todo mi apoyo, de una servidora, así como del grupo de Regidores y Síndicos de Acción Nacional. Así, pues, les solicito a todos ustedes aprobar la solicitud para excusarse de desempeñar el cargo de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Presidenta Municipal, con el fin de apoyar la participación de una mujer que ha demostrado poder gobernar con firmeza y sensibilidad social en Monterrey. Es cuanto”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra? Solicita el uso de la palabra el Regidor Eugenio Montiel”.

Expresando el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, lo siguiente: “En nuestro posicionamiento que hizo un servidor, fui muy claro en decir que le va a corresponder a la ciudadanía la evaluación de este acto, yo no predije absolutamente nada, pero yo también soy ciudadano y yo también tengo opinión y por lo tanto mi opinión es en ese sentido. Y contestando a mi Regidor, uno de los tantos que me antecedieron, dijo que ahora se sopesó, entonces en consecuencia pienso que cuando se hizo la promesa que aquí puse al aire no se sopesó y fue una promesa electorera, entonces en consecuencia podríamos pensar otra cosa. No compañeros lo que hay aquí es incongruencia, es incongruencia y no se sostienen las palabras de lo que se dice y lo que se hace, entonces para nosotros tenemos que dejarlo así muy claro, y también quisiéramos dejar algo claro, esto no es un tema personal, es un tema institucional, que quede muy claro, tiene que ver de cómo están las cosas en Monterrey, cómo están las finanzas y bueno, yo comparto en parte la opinión de la Regidora Carlota, de que este puede ser un momento esperanzador ya para Monterrey, para volverle hacer un bien, pero si no nos equivocamos y aquí es donde tomo la palabra para decir que la propuesta que nos están presentando pues no, no vamos con ella definitivamente que no, porque creemos que no es la persona adecuada para tender puentes, no creemos que sea la persona que encauce el desatino, que quite el desatino y que encauce los nuevos objetivos, creemos que no, creemos que van a continuar las cosas tal como están, creemos que va a seguir el dispendio, creemos que van a seguir más publicidades ociosas, estériles y banales, le vamos a seguir escatimando recursos a nuestra ciudad en áreas tan sensibles como son los servicios públicos. No compañeros, no nos dejemos engañar. Hubiéramos querido una persona que realmente arregle las calles, que limpie la ciudad, que haga un perspectiva programa de seguridad, que le ponga atención al comercio informal, que sepa concretar con inteligencia y sin pleitos con otros niveles de gobierno obras y acciones en beneficio para los regios. No les puedo decir que no nos pesa, porque pensamos que iba a imperar un entendimiento en esta propuesta, lamentamos que se nos quieran imponer personajes que ya han sido cuestionados en el pasado, y aquí tengo la evidencia del 2012, donde la ahora persona que nos proponen fue cuestionada por el manejo de recursos del Fonden y esto va a pesar y va a pesar porque se está utilizando el mismo esquema, que se utilizaba a Sedesol como caja chica para el... la alcaldía de Monterrey para la señora Arellanes y ahora se va a querer utilizar, y aquí hay evidencia compañeros, que ya desde hoy, ayer me encontré esto en la copiadora de esta oficina, ¿sí?, que es un formato del Partido Acción Nacional donde están diciendo que es la Comisión Preelectoral de la firma que requieren llevar la señora Alcaldesa para su registro, esto es desvío de recursos, entonces, nosotros no podemos estar a favor de algo que lastime a los regiomontanos, con todo respeto compañeros, esa propuesta que nos hacen es exactamente lo mismo. Es cuanto”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicita el uso de la palabra el Regidor Eustacio Valero”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Expresando el C. REG. EUSTACIO VALERO SOLÍS lo siguiente: “Muchas gracias. Compañeros Regidores, yo creo que esto es una cosa muy seria, no es un juego, es una cosa muy seria y muy delicada el paso que estamos dando y yo quiero hacer un par de preguntas, ¿cómo está el Gobierno del Estado?, ¿qué acaso quieren de gobernador a otro Rodrigo Medina?, ¿qué acaso quieren otro que él imponga a uno de su gente?, o sea, si comparamos la verdad y siendo honestos, no hay que tener esa ceguera que tienen los compañeros Regidores del PRI. Antes había inseguridad, ahorita hay seguridad en Monterrey, sí se le va a extrañar a la Alcaldesa Margarita Arellanes, necesitamos, necesitamos que la prensa unida no se preste al mugrero que está allá enfrente, a la deuda que no se ha destapado y que muchas veces decía el compañero ‘es que los priistas tenemos calidad moral’, no tienen calidad moral para hablar, primero tapen allá al Gobernador, y el compañero que está aquí, que viene aquí para salir en la prensa, es un inmoral, primero que hable de allá del Gobernador. Es definitivo que sí necesitamos, sí necesitamos, sí exigimos candidatas, y por qué no, si llega a la gubernatura, mujeres como ella y que exista ahora sí seguridad, que nuestras familias puedan salir, que ya no exista la corrupción, ni los préstamos escondidos que no quieren salir a la luz pública y que ustedes los Regidores del PRI no dicen nada, se callan por hipocresía. Es todo, muchas gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicita el uso de la palabra el Regidor Arturo Pezina”.

Comentando el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ: “Nada más para recordarle al compañero que al Municipio de Monterrey le corresponde vigilar sólo el treinta y tres por ciento de la ciudad; sesenta y seis por ciento lo vigila el Gobierno del Estado, gracias por el comentario, señor, gracias”.

A continuación el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra? Solicita el uso de la palabra la Síndica Irasema Arriaga”.

La C. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT comentó: “Solamente para aclarar, pues preguntar a uno de los compañeros que me antecedió, que jamás lo he visto, ni a él ni a sus asistentes por el rumbo de la copiadora, ése formato está en Internet, no caigamos en shows, es mentira, y pues cualquiera puede acceder a ese formato, por un lado y por otro lado, bueno pues ya estamos viendo, ¿verdad?, la manera sistemática de atacar a las damas en este recinto, creo que es incorrecto y completamente inmoral las acusaciones sin fundamento que están haciendo, que hizo la persona que me antecedió y de una manera visceral, porque veo que ven a la señora Alcaldesa alto, muy alto, creo que su miedo se está volviendo en terror, es por eso esa... como se desquicia con sus respuestas mintiendo y sacando cositas del cajón, creo que estamos siendo serios, estamos pidiendo seriedad, yo quisiera que todos nos comportáramos a la altura de la situación. Muchas gracias, señor Secretario”.

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO preguntó: “¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra? Solicita el uso de la palabra la Regidora Paola Mata”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Expresando la C. REG. NORMA PAOLA MATA ESPARZA: "Gracias, buenas tardes. Nada más para hacer la aclaración de que en virtud de que en uno de los dictámenes se hace alusión a mi persona, pedir, el hecho de que voy a abstenerme en esta votación. Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Tomamos nota, Regidora ¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra? Solicita el uso de la palabra...".

A continuación la C. PRESIDENTA MUNICIPAL en uso de la palabra expresó: "Compañeras y compañeros. De pocas cosas se puede arrepentir tanto un ser humano como de sus decisiones, no de las que toma, sino de aquellas que no toma por temor. La vida para mí es decidir, decidir con firmeza, decidir con información, con toma de riesgos, con fortalezas claras y de cara a la verdad. En Monterrey no ha sido la excepción. Ante un problema gravísimo en el tema de inseguridad, ante la amenaza latente, ante el riesgo que a diario vivían los ciudadanos hacia su vida y su patrimonio, analicé junto a mi equipo, escuché opciones, evalué escenarios y al final, decidí. Decidí que en ésta tarea todos necesitábamos un aliado firme y respetable. Decidí ir por la Marina, una institución que con su sola presencia brindó a los regiomontanos la confianza que no tenían, pero aún más, decidí que si queríamos confianza total, necesitábamos acción total, y fue así que la gente de ésta institución armada se involucró en tareas delicadas, neurálgicas: alcoholes, comercio, tránsito, los resultados ahí están, y trascienden cifras y porcentajes. Ante una ciudad golpeada en su autoestima, decidí que era el momento de que Monterrey apuntara hacia lo más alto, hacia la cima. Lo mismo la calidad de vida como en la preparación de sus habitantes. Nuestros jóvenes se preparan en campamentos de inglés, participan en incubadoras de negocios que apuntan hacia el mundo globalizado. Nos aliamos con el Tec para preparar vigilantes y educadores ambientales. La excelencia no es una circunstancia, es una decisión, y fue tomada. La gestión social requiere de sensibilidad para escuchar, para entender y para atender lo que realmente necesita nuestra gente con menos posibilidad. La educación, el apoyo, por eso tomé la decisión de impulsar la más grande inversión en la historia de nuestro Estado en materia educativa, con desayunos escolares para que la letra y el conocimiento encontraran el soporte de niños y niñas bien nutridos, las mochilas escolares y los útiles para evitar uno de los gastos más pesados que quitan en verdad el sueño a las madres de familia. Decidí impulsar el trabajo en casa para las madres de familia a través de las maquiladoras. Tomé la decisión de implementar esquemas novedosos para que la falta de recursos no fuera el pretexto para dejar de invertir en las grandes obras viales que permitirán solucionar el grave problema que Monterrey sufre. No puedo vanagloriarme de que las decisiones tomadas fueron compartidas por todos y por todas. No puedo ufanarme de que todos los sectores aplauden, pero no decidí buscar la Alcaldía para quedar bien con todos, ni decidí buscar el aplauso fácil. Tomar decisiones cuesta, pero la toma de decisiones es la madre de la transformación y la esperanza. Hoy he tomado una gran decisión, he decidido buscar la candidatura de mi partido para encabezar el gobierno de Nuevo León. Ninguna decisión es fácil, más la conciencia da certeza a la toma de decisiones. Decido, porque sé que estoy preparada, decido, porque sé que conozco la problemática y porque estoy segura de que enfrentaré los grandes retos con grandes estrategias, decido, porque creo, decido, porque es posible, decido, porque amo a Nuevo León. Muchas gracias".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Acto seguido el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Se somete a votación el presente dictamen. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones?, una abstención. Se aprueba por unanimidad...".

Escuchándose a algunos integrantes del Ayuntamiento decir: "No, no...".

A lo que C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "**SE APRUEBA POR MAYORÍA, 24 votos a favor, 3 en contra, una abstención.** En seguida pasamos al punto número cuatro... Instruyo a la Dirección Técnica a que allegue a la Presidenta Municipal los documentos que deben ser suscritos sobre el asunto que se acaba de aprobar por este Ayuntamiento para que sean debidamente firmados en este momento a efecto de enviarlos al Periódico Oficial".

.....
.....
**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "El punto número cuatro, Asuntos Generales, se les consulta si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra en este punto del orden del día. No habiendo quién, enseguida, concluidos los puntos del orden del día, se solicita a la Presidenta Municipal clausure los trabajos de esta sesión".

.....
.....
**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida la C. PRESIDENTA MUNICIPAL manifestó: "Señores Regidores, Regidoras, Síndico y Síndica, agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, antes de clausurarla, me permito desearles una muy Feliz Nochebuena, una muy Feliz Navidad, agradecer a todos ustedes, cada una de sus intervenciones, siempre constructivas por el bien de nuestra ciudad. Agradecer la presencia de ciudadanos y funcionarios que nos acompañan y muy especialmente de Roberto, de Roberta, de Lore y de Bela. Muchas gracias, y siendo las dieciséis horas con seis minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma". Doy fe.-----



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 43 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de diciembre de 2014.